

PK

RESOLUCION No. 88-71-~~26685~~ 00012

10287

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A.;

QUE el señor Alex Olsen Pons, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-3403-IA del 27 de octubre de 1988; el mismo que amplía el informe No. 88-1989-IA del 16 de junio de 1988;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2646 del 9 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A. por TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de la

00013

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-176888
ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A.

matriz de esta escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de septiembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de Julio de 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/SCdem/ead
DL/JIA
exp. # 41.737-87

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.483 a 1.484, número 134 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 987 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGEADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 20.985 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero dieciséis mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil